



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 037-2019-MPA-“C”

Ayabaca, 21 de Mayo del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10-2019 de fecha 21 de Mayo del 2019, el Informe N° 325-2019-MPA-GDES de fecha 08 de Mayo del 2019, del Gerente de Desarrollo Económico y Social, y sus acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 409-2019-GOB.REG.PIURA-GRDS-DRE.PIURA-UGEL-A-D de fecha 08 de Abril del 2019, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Ayabaca Lic. Edwin Orlando Torres Tafur, hace llegar el Convenio Interinstitucional entre Ugel – Ayabaca, Municipalidad Provincial de Ayabaca y Municipalidades Distritales para su revisión y firma.

Que, con Informe N° 325-2019-MPA-GDES de fecha 08 de Mayo del 2019, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, hace llegar el Convenio Interinstitucional entre Ugel – Ayabaca, Municipalidad Provincial de Ayabaca y Municipalidades Distritales, para su opinión favorable y posteriormente su firma respectiva del Convenio indicado.

Que, con Informe N° 303-2019-GAJ-MPA de fecha 16 de Mayo del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica señala sobre el presente que la propuesta de Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y la UGEL Ayabaca, la misma que tiene por objeto establecer acciones conjuntas, sumar esfuerzos para el mejoramiento de la gestión escolar y el servicio educativo, dando lugar a las correspondientes consideraciones legales vigentes es ese tipo de convenio. Por lo tanto emite opinión legal favorable sobre propuesta de Convenio – Interinstitucional y Unidad de Gestión Educativa Local Ayabaca UGEL – AYABACA, Municipalidad Provincial de Ayabaca y Municipalidades Distritales, recomendando poner en consideración del Pleno de Concejo Municipal la presente propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para que proceda conforme a sus atribuciones conferidas.

Que, de acuerdo a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su artículo 82 numeral 2) que señala las municipalidades en materia de educación tienen como competencias y funciones diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa según corresponda, y por lo tanto corresponde formalizar mediante la suscripción del Convenio Interinstitucional antes mencionado.

Que, conforme lo prescribe el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 037-2019-MPA-“C”

Estando a lo expuesto, tal como consta en acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNANIME** de los Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL AYABACA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca Sr. Baldomero Marchena Tacure, suscribir el Convenio señalado, en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la Unidad de Gestión Educativa Local Ayabaca, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE





Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 024-2019-MPA-“C”

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL AYABACA

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de Ayabaca, domicilio en calle Salaverry N° 260, RUC N° 20161350461 debidamente representada por su Alcalde Sr. **BALDOMERO MARCHENA TACURE**, identificado con DNI. N° 03128298, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte la Unidad de Gestión Educativa Local de Ayabaca, domicilio en la Calle Bolívar N° 100, RUC N° 20484167720, representada por su Director Lic. **EDWIN ORLANDO TORRES TAFUR**, identificado con DNI N° 03503934, designado con RD N° 4224 de fecha 14 de Marzo del 2019; a quien en adelante se denominará **UGEL AYABACA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

1.1) La **UGEL AYABACA**, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Educación que tiene como finalidad contribuir a la formación integral de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en su desarrollo como personas; dirigiendo y gestionando el proceso educativo en las instituciones de su jurisdicción, asimismo el crecimiento de su comunidad basado en la práctica de valores y generando alternativas de cambio que satisfagan y respondan a mejorar las condiciones de vida y desarrollo humano de la población de los distritos Ayabaca, Sicchez, Jililí, Montero, Paimas, Suyo y Lagunas, que además conforman la Mancomunidad “Señor Cautivo”.

1.2) **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, es un órgano de gobierno local, promotor del desarrollo local, cuenta con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa; representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral de su Jurisdicción, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONVENIO:

Mediante el presente Convenio Marco, la **UGEL AYABACA** y **LA MUNICIPALIDAD** expresan su voluntad y acuerdo de contribuir al desarrollo integral de la comunidad educativa de Ayabaca, impulsando alianzas estratégicas de cooperación para la implementación de programas educativos, culturales y sociales; e impulsando alianzas estratégicas para la implementación de proyectos de gestión escolar e infraestructura para contribuir con el óptimo desenvolvimiento de la educación.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO DEL CONVENIO:

El presente Convenio Marco, es promovido por las partes y tiene por objeto establecer acciones conjuntas, sumar esfuerzos para el mejoramiento de la gestión escolar y el servicio educativo, dando lugar a las correspondientes consideraciones legales vigentes en este tipo de Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES:





Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 024-2019-MPA-“C”

La Cooperación entre la UGEL AYABACA y LA MUNICIPALIDAD será definida por ambas instituciones en los respectivos Convenios específicos.

La UGEL AYABACA, se compromete a:

- Designar un responsable institucional a cargo de la coordinación con LA MUNICIPALIDAD para los Proyectos o Programas a diseñarse y ejecutarse.
- Coordinar con LA MUNICIPALIDAD para la elaboración, gestión y ejecución de proyectos y/o programas orientados a fortalecer las capacidades de la comunidad educativa.
- Brindar la asesoría técnica y apoyo en los ámbitos de su competencia.
- Certificar y reconocer las acciones sobresalientes que se den en términos de este Convenio Marco.
- Todas aquellas que se deriven los Convenios Específicos a suscribir posteriormente

LA MUNICIPALIDAD, se compromete a:

- Designar un responsable institucional a cargo de la coordinación con la UGEL AYABACA para los Proyectos o Programas a diseñarse y ejecutarse.
- Proponer a la UGEL AYABACA la elaboración, gestión y ejecución de proyectos y/o programas orientados a fortalecer las capacidades de la comunidad educativa.
- Colaborar en la limpieza pública, parques y jardines de los colegios a su cargo.
- Buscar aliados estratégicos para el desarrollo de cada uno de los proyectos y/o programas propuestos.
- Certificar y reconocer las acciones sobresalientes que se den en términos de este Convenio Marco.
- Contribuir a la formación continua de los actores involucrados en Educación.
- Todas aquellas que se deriven de los Convenios Específicos a suscribir posteriormente.

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO:

Durante la vigencia del presente Convenio Marco ambas partes, de mutuo acuerdo, podrán modificar, precisar, interpretar, variar o ampliar su contenido, mediante una adenda; previa comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de quince (15) días, las mismas que debidamente suscritas formarán parte integrante de este Convenio.

CLÁUSULA SEXTA. - DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS:

Se podrán suscribir Convenios Específicos en materia de interés común, los mismos que formen parte del Convenio Marco. Dichos convenios específicos, deberán indicar sus objetivos, metas y justificación, precisando





Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 024-2019-MPA-“C”

los responsables, recursos técnicos, financieros y humanos, los presupuestos, cronogramas desembolsos, procedimientos y lineamientos para su ejecución, así como los plazos respectivos de conformidad con el marco legal vigente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN:

En cumplimiento a lo establecido por el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la UGEL AYABACA y LA MUNICIPALIDAD, declaran expresamente que el presente Convenio Marco, es de libre adhesión y separación para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

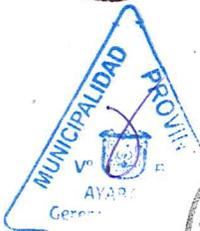
Las partes declaran que en el supuesto que sugiera la necesidad de resolver cualquier controversia que se suscite en la ejecución y/o realización del presente Convenio, ésta será resuelta de forma directa mediante el trato directo entre las partes, para lo cual declararán su mayor disposición.

CLÁUSULA NOVENA. - DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO:

El período de vigencia del presente Convenio será de tres (03) años, a partir del día siguiente de la suscripción del presente Convenio, pudiendo renovarse por mutuo acuerdo de las partes.

Asimismo, las partes se reservan el derecho de resolver el Convenio cuando se produzca el incumplimiento de alguno de los compromisos contraídos en él. Este hecho deberá comunicarse con un plazo de treinta (30) días hábiles de anticipación.

Estando de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, se suscribe, dando fe y conformidad en cinco ejemplares de igual valor, a los 21 días del mes de Mayo del 2019.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

